

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Bogotá, D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.*

*RAD: 110014003007202100042*

*Demandante: BANCOLOMBIA S.A.*

*Demandado: TIENDAS EN LINEA DE COLOMBIA S.A.*

*Teniendo en cuenta que, la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del C. G. del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD-SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **085**.

Hoy, **29 de octubre de 2021**.

El secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ